



RESOLUCION No. CSJCUR20-110
viernes, 24 de julio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una actualización y la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al señor WILLIAM URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.357 de Villavicencio (Meta), mediante Resolución SACUNR10-469 de 2 de junio de 2010, emanada de la otrora Sala Administrativa de Cundinamarca, se le efectuó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTIAS DE SOACHA.

Que mediante Acuerdo SACUNA12-176 del 22 de marzo de 2012, se dispuso transformar a partir del 3 de julio de 2012, el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SOACHA como JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOACHA.

Que por lo anterior mediante Resolución SACUNR12-92 de 21 de junio de 2012, se actualizó la inscripción en el Escalafón del señor WILLIAM URREGO al mismo cargo y grado en el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOACHA.

Que mediante Acuerdo SACUNA14-630 de 34 de abril de 2014, se dispone que los Juzgados Segundo y Cuarto Penales Municipales de Soacha, conozcan procesos de ley 906, en aplicación del parágrafo segundo del artículo 48 de la ley 1453 de 2011 y por Acuerdo SACUNA15-833 del 28 de octubre de 2015 se especializan los juzgados Penales de Adolescentes de Soacha.

Que mediante oficio SACUN15-2605 de 29 de octubre de 2015, se solicitó actualizar a la UDAE los cambios efectuados en los Acuerdos SACUNA14-630 y SACUNA15-833.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-110 de 24 de julio de 2020 ““Por medio de la cual se efectúa una actualización y la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Que la Unidad de Desarrollo y análisis estadístico, mediante Resolución RESUDAE16-65, realizó la actualización solicitada, quedando el juzgado Segundo Penal Municipal con función de conocimiento con código 257544046002 incorporado a Sistema Penal ley 906 de 2004 y ley 600 con código 257544009001, cuya denominación en SIERJU es JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SOACHA.

Que la especialización y actualización de despachos judiciales en Soacha incide en los escalafones de carrera de los empleados, por tanto, se hace necesario realizar la actualización del Doctor WILLIAM URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.357 de Villavicencio (Meta) en el cargo de secretario del JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SOACHA

Que el empleado judicial presentó renuncia al cargo de secretario en propiedad en el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SOACHA, mediante oficio del 3 de abril de 2020, con efectos a partir del 4 de mayo de 2020, la misma fue aceptada por Resolución 02 de 2020 del 30 de abril de 2020, suscrita por el Doctor Miguel Mauricio Álvarez Alfonso y mediante oficio 397.2020 informan la novedad a este Consejo.

Que por la situación de pandemia por COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó restringir el acceso a las sedes laborales haciendo imposible obtener los antecedentes laborales en físico, por lo tanto, con oficio CSJCUO20-904 se efectuó requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de aportar historia laboral escaneada, la cual fue remitida con oficio DESAJBOO20-1049

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre actualización y exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor WILLIAM URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.357 de Villavicencio (Meta) en el cargo de SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SOACHA.

Artículo 2º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del señor WILLIAM URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.329.357 de Villavicencio (Meta), del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SOACHA

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-110 de 24 de julio de 2020 “Por medio de la cual se efectúa una actualización y la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Artículo 3º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 23 de julio de 2020